

# LA BÚSQUEDA DE NUEVOS ENCUADRES PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE DEUDAS SOBERANAS: EL CASO DE LOS NUEVE PRINCIPIOS BÁSICOS APROBADOS EN LA ONU

Autor/es: **María E. VAL (UNSaM-CONICET)**

e-mail: [memiliav@yahoo.com.ar](mailto:memiliav@yahoo.com.ar)

## Resúmen:

Uno de las características principales de los mercados de capital internacional en la actualidad es la inexistencia de un marco supranacional que resuelva las dificultades asociadas al incumplimiento de los contratos de endeudamiento entre estados y acreedores. En este sentido, a diferencia de las empresas, los estados no poseen un régimen de quiebras que legalmente les permita dar solución a sus problemas de reestructuración de pasivos, sino que debe entablar negociaciones con sus acreedores.

En este escenario, los resultados de estas negociaciones, en términos de adhesión, son contingentes, no pudiendo asegurarse la participación de todos los acreedores en las reestructuraciones. Numerosos prestadores pueden elegir no aceptar las ofertas presentadas por los gobiernos, convirtiéndose en acreedores "holdouts". Dentro de este grupo de acreedores son especialmente problemáticos los denominados "fondos buitres", fondos de cobertura (hedge funds) altamente especulativos que llevan a cabo una estrategia de negocios basada en adquirir a bajo precio bonos de países que estén por sufrir una crisis económica para luego, al declararse la cesación de pagos, iniciar demandas judiciales y mediante distintos métodos de presión –embargos, lobby y campañas de prensa- forzar a los gobiernos a abonar el valor nominal de los instrumentos en su poder más los intereses devengados. Numerosos actores internacionales han alertado sobre el peligro que estas prácticas especulativas representan para el sistema financiero en general, y para las reestructuraciones de deuda soberana en particular, por lo que han sugerido regulaciones para evitar y limitar el accionar de estos fondos.

En el contexto del litigio judicial con los "buitres" que siguió al default de 2001 y la posterior renegociación de la deuda iniciada bajo la administración de Nestor Kirchner, la Argentina fue uno de los principales promotores, en un comité ad hoc creado en las Naciones Unidas, de la discusión, el diseño y la aprobación de una serie de principios que deben guiar los procesos de reestructuración de deuda, que sirven de marco para la posterior profundización de acciones orientadas a solucionar las recurrentes crisis de endeudamiento soberano y limitar las acciones de estos actores especulativos.

El conflicto internacional entre la República Argentina y este grupo de acreedores en torno al repago de los pasivos públicos volvió a poner en el centro de la escena internacional la necesidad de regulación de estos actores que operan a nivel mundial y actualizó las discusiones en torno a los marcos regulatorios que deben guiar los procesos de reestructuración de deuda. En este sentido, nuestro trabajo buscará pasar revista a algunas de las propuestas previas que buscaron ordenar los procesos de negociación entre deudores y acreedores, analizará las dificultades existentes en torno a la problemática de los holdouts, describirá la estrategia argentina frente a los fondos buitre y dentro de la misma, abordará el impulso dado por el gobierno argentino a la resolución aprobada en Naciones Unidas a finales de 2015.